



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17046236

Montevideo, 13 NOV 2017

VISTO: la Resolución 71.019 de 26 de julio de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se designó a Instructores con carácter precario, para el dictado de los Cursos correspondientes al Programa de Maestría en Estrategia Nacional y los cursos de Extensión Académica en el Centro de Altos Estudios Nacionales, para el año lectivo 2017.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 del Tocaf (Se realizaron dietas anteriores a la fecha de autorización)".-----

CONSIDERANDO: I) que la observación citada refiere a dietas docentes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2017.-----

II) que siendo de interés de la Administración la realización de los pagos de las Dietas citadas, en virtud de las designaciones dispuestas por la Resolución 71.019 de 26 de julio de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se procede a reiterar el gasto emergente de la misma.-----

LUCIA TOPOLANSKY
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

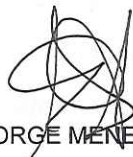
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución 71.019 de 26 de julio de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al pago de Dietas Docentes referidas a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2017 por una suma de \$ 101.519,00 (pesos uruguayos ciento un mil quinientos diecinueve con 00/100), al amparo de lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y al Departamento de Liquidación de Haberes de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LUCIA TOPOLANSKY

Vicepresidente de la República ^{DGRRFF-DC}
en ejercicio de la Presidencia ^{JR/TS}